



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

## D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### 6.1.- CONVENIO CON LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL FOMENTO DE LA DONACIÓN DE SANGRE. (Expte. 6200-0042 2026/1)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Educación, Salud Pública y Consumo, de fecha 29 de marzo, que es del siguiente tenor:

—“**Primero.-** Con el fin de fomentar la donación de sangre en el municipio de Oviedo se prevé en la aplicación presupuestaria **340 311 48902** del Presupuesto 2026 una aportación nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre del Principado de Asturias para esta finalidad por importe de 5.000 euros.

**Segundo.-** El abono se realizará con carácter previo a la justificación, sin que, atendiendo al carácter de la subvención y la naturaleza de la asociación, sea necesaria la presentación de garantía.

**Tercero.-** Esta subvención nominativa se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.

**Cuarto.-** Se han cumplido con todos los trámites y los informes son favorables a su concesión.

**Quinto.-** El convenio constituye, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, el instrumento a través del cual se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y tendrán el carácter de bases reguladoras a los efectos previstos en la misma.

**Sexto.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, en la que se delega la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE:**

Aprobar el Convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre para el fomento de la donación de sangre con una aportación prevista en los presupuestos de forma nominativa por importe de 5.000 euros.”—

Vistos informes de la Asesoría Jurídica y de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones, de fechas 16 y 25 de marzo respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).